JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 DE BOGOTA.

CONTRATO Nº:	1048-2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS250
CONTRATISTA:	DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO	03 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
PRORROGA	TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000).
ADICION	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.450.000)
VALOR FINAL	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.350.000)
CDP	1199 DEL 11 DE ENERO DEL 2025
CRP	1248 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2025
RUBRO	0111 - 2.3.19.03.042.10.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.92 - 50

La Secretaria de Salud en cabeza de **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 097 de fecha 01 de febrero de 2024, y delegado (a) para contratar de conformidad con el Decreto Número 158 del 01 de diciembre del 2021 y 0070 del 20 de agosto del 2024, y ANGELICA XIOMARA DIAZ MUÑOZ, actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025, por medio del presente documento procede a justificar LA ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 del contrato citado anteriormente, basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 03 de febrero del 2025, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1024523879 DE BOGOTA, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS250".

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 DE BOGOTA.

Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en SIETE (07) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE 2025, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)..

Que el día 03 DE FEBRERO DEL 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1048-2025, el cual tiene como fecha de terminación el día 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Que la supervisión del contrato No. 1048-2025 está a cargo de ANGELICA XIOMARA DIAZ MUÑOZ.

Que dentro de las obligaciones del citado contrato se encuentran:

1.realizar visitas de inspección y vigilancia a panaderías y/o pastelerías, fruterías, cafetería, comidas rápidas etc., con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de salud ambiental.

2.realizar visitas de inspección y vigilancia a refrigerios, tiendas escolares, programas de refuerzo nutricional, con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de salud ambiental.

3.realizar visitas de inspección y vigilancia a expendios minoristas y con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica salud ambiental.

4.realizar visitas de inspección y vigilancia a bares, discotecas, cantinas, tabernas, cigarrerías, canchas de tejo, licoreras, whiskerías, prostíbulos, clubes sociales con su respectiva acta de rotulado de las bebidas alcohólicas inspeccionadas, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de salud ambiental.

5.realizar visitas de inspección y vigilancia a bodegas de almacenamiento de alimentos y/o bebidas o comercialización de alimentos y bebidas en establecimientos que expenden medicamentos autorizados por la entidad territorial departamental, con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de salud ambiental.

6.apoyar las visitas de inspección vigilancia y control a grandes superficies de expendio de alimentos, de forma articulada con los profesionales de la línea de inocuidad de alimentos con sus respectivas actas de rotulado de los alimentos inspeccionados y etiquetas de rotulado nutricional y frontal, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de salud ambiental.

7.apoyar operativos de vigilancia en los establecimientos de comercialización de alimentos y bebidas alcohólicas según temporada, con sus respectivas actividades de verificación de la publicidad de alimentos y bebidas alcohólicas, búsquedas de alertas sanitarias, para dar cumplimiento a la programación concertada mensualmente por la línea estratégica de salud ambiental.

8.apoyar las jornadas lideradas por la línea estratégica de salud ambiental y/o dirección de salud pública, dando cumplimiento a la programación concertada mensualmente.

Que el contrato 1048-2025 se ha ejecutado sin contratiempos y se ha cumplido por parte del contratista.

Que, una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar al valor inicial del contrato la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.450.000)** y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS más, el cual

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 DE BOGOTA.

finalizaría el día 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, en virtud de que se requiere seguir contando con la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 del artículo 40: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"* por lo tal el presente contrato no supera más del 50% del valor inicial.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y ampliación de las acciones contempladas en las diferentes líneas estratégicas de la Dirección de Salud Pública, se hace necesaria la adición de los contratos vigentes, permitiendo así el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031.

La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), establece que la obligación del Estado de garantizar la prestación integral de los servicios de salud y la implementación de políticas públicas que promuevan la prevención, protección y mejoramiento de la salud de la población. Así mismo, se sustenta en la Ley 1438 de 2011, que refuerza la estrategia de Atención Primaria en Salud y la gestión integral del riesgo.

De igual manera, en concordancia con el Decreto 780 de 2016 –Único Reglamentario del Sector Salud– y las competencias asignadas a los entes territoriales, la Secretaría de Salud de Soacha, a través de su Dirección de Salud Pública, debe ejecutar programas, proyectos, estrategias que den respuesta a las necesidades en salud de la comunidad, asegurando su implementación oportuna y efectiva.

La adición contractual permitirá garantizar la cobertura, oportunidad y calidad en la ejecución de las acciones de promoción, prevención, vigilancia en salud pública y control de factores de riesgo, asegurando el cumplimiento de las metas trazadas y el marco normativo vigente, con especial énfasis en las funciones misionales de Inspección, Vigilancia y Control.

La Constitución Politica prevé en el articulo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la nación. ..."*.

Mediante Decreto Municipal N°.158 del 1 diciembre de 2021, se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control. Por lo tanto, dentro las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos que garanticen el óptimo funcionamiento de la administración municipal. En la actualidad el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de asistencia, vigilancia, inspección y control sobre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las cuales han sido delegadas a los Entes Territoriales.

BALANCE Y JUSTIFICACION FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DE CONTRATO (INICIAL)	$ 18.900.000
VALOR PARA ADICIONAR	$ 9.450.000
VALOR CONTRATO MAS ADICION	$ 28.350.000

PBX: (601) 730 55 00
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
www.alcaldiasoacha.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1048-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA DE SALUD Y DANIEL ALEJANDRO ACEVEDO RUEDA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024523879 DE BOGOTA.

VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$ 16.020.000
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON ADICION Y PRORROGA	17 DE DICIEMBRE DEL 2025

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del contrato aún persiste, en calidad de supervisor, solicito la prórroga del plazo del contrato por un término de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS, es decir, hasta el 17 DE DICIEMBRE DEL 2025 y consecuentemente adicionar su valor en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.450.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

Dada en Soacha Cundinamarca a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Dubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD
ORDENADOR DEL GASTO

ANGELICA XIOMARA DIAZ MUÑOZ
SUPERVISOR DEL CTO No. 1048-2025.

Proyectó:	**JEYMI JOHANNA MORA AVILA** – OPS **2110-2025** – Profesional Especializada - Contratista Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó:	**NATALIA MARQUEZ VELASQUEZ** – Directora de Salud Pública – Secretaria de Salud Municipio de Soacha.	
Proyectó Juridicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0288-2025** - Profesional Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Proyectó Componente financiero:	**JUAN CAMILO GALVIS BERNAL** – OPS **0165-2025** - Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	

CO-FR-002 V2